

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EUROPREVEN Y LA AIECS

Castellón a 2 de enero de 2018.

De una parte

Doña AMPARO TAFALLA TORRES, mayor de edad, provista de DNI 45567021L, en representación de EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L. con Código de Identificación Fiscal B45532132 y domicilio a efecto de notificaciones en CALLE DEL PARE BARRANCO N° 36BJ en VALENCIA. 46015

De otra parte

Don ELOY ORTI SORRIBES, mayor de edad, provista de DNI 18.967.761-Y, en representación de la ASOCIACION PROVINCIAL DE INSTALADORES ELECTRICOS Y ACTIVIDADES SIMILARES DE CASTELLON (AIECS) con CIF G-12041620 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial Fadrell, Bulevar Fuente en Segures 95, de Castellón.

INTERVIENEN

AMPARO TAFALLA TORRES, en calidad de APODERADA y ELOY ORTI SORRIBES en calidad de PRESIDENTE

Ambas partes, reconociéndose capacidad bastante para contratar y obligarse en las calidades con que respectivamente actúan, suscriben el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - EUROPREVEN colaborará con la Asociación en la organización de actos diversos, tales como charlas, conferencias, cursos, a fin de orientar, formar e informar a los trabajadores de las empresas adheridas a la Asociación, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.



SEGUNDA. - La AIECS divulgará entre los asociados las acciones formativas por los medios de comunicación que tenga a su alcance.

TERCERA. - EUROPREVEN dispondrá para consultas formuladas por los Asociados de un Teléfono y un Mail, donde realizar dichas consultas, comprometiéndose a atenderlas en menos de 48h entre lunes y viernes.

CUARTA. - EUROPREVEN atenderá a los Asociados, en el Despacho que dispone en la AIECS de forma presencial una mañana y una tarde a la semana, en horario de 10 a 13,30h y de 16 a 18h.

QUINTA. - Para la impartición de las acciones formativos, EUROPREVEN utilizará las Aulas de Formación de las que dispone la AIECS.

SEXTA. - La presente colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovables por periodos iguales por acuerdo tácito. En caso de que algunas de las partes no quieran renovar este acuerdo, tendrá que avisar de forma fehaciente a la otra parte con 3 meses de antelación.

SEPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente documento, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del presente protocolo de colaboración.

POR EUROPREVEN



EUROPREVEN
C.I.F. B-45532132

Dña. Amparo Tafalla Torres.
D.N.I. 45.567.021-L

POR AIECS



D. Eloy Orti Sorribes
D.N.I. 18.967.761-Y